ALCALDÍA DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**RAFAEL GARCÍA HERREROS**





**SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**ESTUDIANTIL-SIEPE**

**Nombre del estudiante:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Grado y Grupo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CONTENIDO**

Acuerdo del Consejo Directivo Numero 9 de febrero 15 de 2010 por medio del cual se crea el Sistema de Evaluación y Promoción estudiantil-SIEPE (según Decreto 1290 de julio 2009).

Acuerdo del Consejo Directivo Numero \_\_\_ de agosto 31 de 2012 por medio del cual se **MODIFICA y ACTUALIZA** el Acuerdo del Consejo Directivo Numero 9 de febrero 15 de 2010 Sistema de Evaluación y Promoción estudiantil.

**ACUERDOS:**

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 2. SON PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 5. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

ARTICULO 7. ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN

ARTICULO 8. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 9. PROMOCIÓN PARA ALUMNOS QUE HAYAN REPROBADO EL GRADO

ARTICULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTICULO 11. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

ARTICULO 12. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

ARTICULO 14. ESTRATEGIAS PARA PLAN DE APOYO DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES

ARTICULO15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑÓ DE ESTUDIANTES CON DEBILIDADES EN SU PROCESO FORMATIVO

ARTICULO 16. EL DEBIDO PROCESO

ARTICULO 17: PLAN DE MEJORAMIENTO

# ARTÍCULO 18. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

# ARTICULO 19. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

ARTICULO 20. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEPE

ARTICULO 21. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

ARTICULO 22. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

# ARTICULO 23. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

ARTICULO 24. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE

 ARTICULO 25 LIBROS REGLAMENTARIOS DE NATURALEZA ACADÉMICA

ARTÍCULO 26. DE LA GRADUACIÓN Y OTROS

ARTICULO 27. VIGENCIA

**SIEPE**

**ACUERDO DIRECTIVO NÚMERO 9**

**(Febrero 15 de 2010)**

Por medio de la cual se reglamenta y adopta el sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución educativas Rafael García herreros del municipio de Medellín a partir del año 2010- **SIEPE**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rafael García Herreros, en uso de Sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que siguiendo las orientaciones de la Secretaria de Educación Municipal de Medellín, “Orientaciones para la definición e implementación del Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes en las Instituciones Educativas de básica y media del Municipio de Medellín Decreto 1290 de julio 2009”.
3. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
4. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
5. Que el Consejo Académico desarrollo un análisis profundo acerca del contexto mundial, nacional, local e institucional para definir el modelo pedagógico y las características de las acciones pedagógicas apropiadas para el desarrollo de competencias de los estudiantes.
6. Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, en sesión del 15 de febrero de los corrientes, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 42 de la fecha, este Consejo adopta oficialmente El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Institución Educativa Rafael García Herreros y en consecuencia,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:**

Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Rafael García Herreros, se fundamenta en los siguientes principios:

* La corresponsabilidad entre estado, familia y sociedad.
* Formación Integral
* Respeto a la persona
* La equidad
* La inclusión
* La presencialidad del estudiante
* El aprendizaje autónomo y responsable

**ARTÍCULO 2º. SON PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 3º. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

La evaluación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCÍA HERREROS** se concibe como un proceso continuo y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar.

**ARTÍCULO 4º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

En la institución educativa **RAFAEL GARCÍA HERREROS**, la evaluación será: CUALITATIVA, haciendo claridad a toda la comunidad educativa basándose en los siguientes criterios de evaluación:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Competencias Ciudadanas e Inglés, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los Logros determinados por la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia, tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje; con respecto a un logro.
4. La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:
5. **El SER(lo Estético):** Corresponde al Yo. dimensión singular, subjetiva de las acciones educativas. Cada ser es único(a) e irrepetible en el planeta. La expresividad, el deseo, la pasión y la creatividad en la enseñanza del aprendizaje. Los procesos socio afectivos, contenidos actitudinales y estrategias motivacionales.

**El SABER (lo epistemológico):** correspondeLa enseñanza de los saberes específicos, desde las asignaturas, áreas, lineamientos curriculares y estándares. La racionalidad científica y tecnológica de nuestra época. La investigación y su desarrollo como instrumento de aprendizaje, los proyectos obligatorios y trasversales de aula. Los procesos cognitivos, contenidos conceptuales.

**ÉTICO (el hacer en sociedad):** Corresponde a los otros, a la dimensión social de toda la acción educativa, lo intersubjetivo en la educación. La relación profesor- alumno, alumnos entre si, escuela sociedad, los tipos de ejercicio de la autoridad en los educadores, los efectos intersubjetivos del trabajo en grupo y la trasferencia e identificación afectiva como promotora del trabajo grupal. El cuidado de si mismo, del otro, de la naturaleza y de los objetos cotidianos.

Las normas, los valores, la racionalidad axiológica del vinculo social: reflexión crítica, los ordenamientos y jerarquías institucionales como el estado, la familia el colegio y sus efectos de respeto y solidaridad. Lascompetencias ciudadanas y el cumplimiento del Manual de Convivencia. La relación entre lo administrativo y lo académico.

1. El diagnóstico sociocultural y económico de la población circundante.

**ARTÍCULO 5º. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:**

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes se fundamenta en las siguientes características:

1. **Integral:** Donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.
2. **Continua**: se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, período, clase o proceso.
3. **Flexible:** tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, estilos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole; dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
4. **Sistemática**: la evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Los(as) docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

1. **No acumulativa**: Produce tanto al término del período académico como del año lectivo, una valoración en la que se reflejan los avances del estudiante en todos y cada uno de los procesos de desarrollo, partiendo de un juicio comparativo apoyado en los criterios de evaluación preestablecidos, renunciando así a los promedios o ponderaciones netamente matemáticas.
2. **Objetiva:** valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares, los criterios de evaluación de cada área por grado**.**
3. **Formativa**: retroalimenta el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender. Permite además reorientar los procesos y metodologías educativas.
4. **Consecuente**: en cuanto responde a los estándares de calidad, lineamientos curriculares, plan integral de área, plan anual de grado y a la planeación de período.
5. **Participativa:** es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, al docente, al padre de familia y a otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos mediante foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, talleres y prácticas de campo, con el fin de alcanzar otras competencias: análisis, interpretación, argumentación y proposición; con la orientación y acompañamiento del(a) docente .
6. **Cualitativa y compleja:** tiene como fin mejorar la calidad en un contexto educativo, éste supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos**.**
7. **Democrática:** que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la co-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

1. **Investigación:** Que conduzca a docentes, estudiantes y padres de familia a resolver con criterio investigativo situaciones problémicas que impiden el alcance de altos desempeño, o que por el contrario permitan repetir conductas o acciones exitosas.
2. **Diagnóstica o Inicial:** Que identifica las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
3. **Equitativa:** Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje (equidad):

Suministra información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. **Formadora del desempeño:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y las actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
2. **Incluyente:** Que posibilita el acceso al sistema educativo oficial y desarrollo de competencias a los estudiantes sin ningún tipo de discriminación y haciendo siempre las adaptaciones curriculares a lugar según las características propias de los mismos.
3. **Dialógica:** Que su dinámica se desarrolla en armonía con el modelo pedagógico Dialógico- Comunicativo.

**ARTICULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

Se define la Promoción en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCÍA HERREROS como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que sea promovido al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno, las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito, en el siguiente grado de la Educación Básica o Media. En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCÍA HERREROS,se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. El estudiante tendrá la valoración de Desempeño Bajo, cuando no alcance al finalizar el año escolar, el desarrollo de las competencias básicas, mínimas pertinentes y los logros previstos para el Área/Asignatura en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área/Asignatura y tendrá que realizar Actividades Especiales de Recuperación, AER.
2. Será promovido al grado siguiente, al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas del Plan de Estudios.
3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en tres (3) ó más Áreas.

**PARÁGRAFO:**

1. Para definir la valoración correspondiente a las áreas que contienen 2 ó más asignaturas, tanto al finalizar cada uno de los períodos académicos, los docentes titulares de las mismas deberán determinar el nivel de desempeño global del estudiante en el Área, para lo cual tendrán como punto de partida los criterios de evaluación y promoción descritos en el artículo 4º de este Acuerdo.
2. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel, el 20 % del año escolar sin debida justificación y deberá repetirlo.

**ARTICULO 7. ACTIVIDADES ESPECIALES DE APOYO**:

Todo estudiante, que al finalizar el año lectivo, obtenga **Desempeño BAJO** en una (1)ó dos (2) Áreas, obligatoriamente deberá presentar, a más tardar la semana anterior al inicio de clases del año siguiente, LAS ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN, AER. En caso de no aprobar las actividades especiales de recuperación, será promovido y debe realizar actividades de apoyo durante el año escolar en las fechas establecidas por la institución.

**PARÁGRAFO 1:** Las Actividades Especiales de Recuperación, AER, de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

**PARÁGRAFO 2:** Luego de que el estudiante presenta las AER, deberá obtener una valoración igual o superior al Desempeño Básico exigido institucionalmente para aprobar la asignatura y/o el área correspondiente.

1. Las AER se calificarán de acuerdo con la escala de valoración consagrada en el artículo 11º de este Acuerdo Directivo y su resultado, ya sea esto aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando, pero en ningún caso modificará la valoración obtenida al finalizar el año escolar.
2. Si al presentar las AER en el Área el estudiante aprueba, esta no se acumulará para la aplicación de lo consagrado en el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 6.
3. Cuando el estudiante no se presenta a las AER sin mediar justa causa, no obtendrá valoración alguna y esta se calificará con la anotación “No se presentó a las AER”.
4. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

**ARTICULO 8. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.** Todos los estudiantes del grado primero al grado décimo que ingresen a la IERGH,y sea por promoción o reprobado tiene derecho a solicitar la Promoción Anticipada, siempre y cuando cumpla con los requisitos.La promoción anticipada al grado superior se hace finalizar un primer período académico, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico y/o la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado escolar, previo consentimiento y/o solicitud de los acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del *estudiante (nuevo o antiguo) que demuestre un rendimiento alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.* La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

**PARÁGRAFO 1: PROCEDIMIENTO**: Para el desarrollo de este artículo, los acudientes y/o los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO a la Comisión de Evaluación y Promoción del correspondiente grado RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los acudientes y/o docentes, acudirá al Consejo Académico para que este aplique un PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA (PEPA), que contenga actividades específicas correspondientes a cada área y asignatura del plan de estudios según reglamentación consagrada para tal efecto en Acuerdo de Consejo Directivo que se expedirá posterior a la aprobación y vigencia del presente Acuerdo.

Con los resultados finales obtenidos por el estudiante luego de PEPA, el Consejo Académico dará traslado al Consejo Directivo, con la debida motivación sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el(la) Rector(a) a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

**PARÁGRAFO 2: APROBACIÓN:** Para logar la PROMOCIÓN ANTICIPADA a través de este mecanismo, el estudiante deberá obtener una valoración en todas y cada una de las áreas y asignaturas igual o superior al Desempeño Básico al finalizar el PEPA.

**PARÁGRAFO 3:** al estudiante que haya sido promovido anticipadamente se le asignarán actividades de nivelación del primer período del grado al que fue promovido, durante el segundo período.

 .

**ARTÍCULO 9º. PROMOCIÓN PARA ALUMNOS QUE HAYAN REPROBADO EL GRADO:**

Presentar por escrito, ante la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado, solicitud de promoción anticipada firmada por los padres de familia o acudientes, una vez entregadoEL PRIMER PREINFORME escolar, acompañada del informe académico correspondiente.

Para tal efecto el estudiante (nuevo o antiguo) deberá obtener como valoración PARCIALdel período un desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en todas las áreas del plan de estudios del respectivo grado.

Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra cumplidos los requisitos atenderá la solicitud hecha por los acudientes y/o docentes, acudirá al Consejo Académico para que este aplique un PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES REPROBADOS (PEPER), que contenga actividades específicas correspondientes a cada área del plan de estudios cuya valoración final en el grado reprobado fue Desempeño Bajo, según reglamentación consagrada para tal efecto en Acuerdo de Consejo Directivo que se expedirá posterior a la aprobación y vigencia del presente Acuerdo. Este PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES REPROBADOS terminará el mismo día que termina el primer período académico.

Con los resultados finales obtenidos por el estudiante luego del PEPER, el Consejo Académico dará traslado al Consejo Directivo, con la debida motivación sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el(la) Rector(a) a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

**PARÁGRAFO 1: APROBACIÓN:** Para logar la PROMOCIÓN ANTICIPADA a través de este mecanismo, el estudiante deberá obtener una valoración en todas y cada una de las áreas evaluadas igual o superior al Desempeño Básico.

**PARÁGRAFO 2:** al estudiante que haya sido promovido anticipadamente se le asignarán actividades de nivelación del primer período del grado al que fue promovido, durante el segundo período.

**ARTICULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.** Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala cualitativa, con su correspondiente equivalencia nacional:

|  |  |
| --- | --- |
| **Desempeño Bajo** | **Desempeño Bajo** |
| **Desempeño Básico** | **Desempeño Básico** |
| **Desempeño Alto** | **Desempeño Alto** |
| **Desempeño Superior** | **Desempeño Superior** |

Se adoptaran los siguientes códigos:

**Db: DESEMPEÑO BAJO**

**DBS: DESEMPEÑO BÁSICO**

**DA: DESEMPEÑO ALTO**

**DS: DESEMPEÑO SUPERIOR**

# ARTICULO 11. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la observación, clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR**: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma ***excepcional***  todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

* Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
* Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
* Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
* Es analítico y critico en sus cuestionamientos.
* No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
* No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
* Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
* Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
* Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
* Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
1. **DESEMPEÑO ALTO:**  Corresponde al estudiante que alcanza la ***totalidad*** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

* Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
* Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Areas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
* No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
* Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
* Presenta los trabajos oportunamente.
* No presenta dificultades en su comportamiento, ni en el aspecto relacional con las personas de la comunidad educativa.
* Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
* Desarrolla actividades curriculares específicas.
* Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
* Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
1. **DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que logra lo ***mínimo*** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

* Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
* Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
* Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
* Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
* Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
* Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
* Desarrolla actividades curriculares específicas.
* Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
* Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
* Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
1. **DESEMPEÑO BAJO**: Corresponde al estudiante que ***no supera los desempeños necesarios*** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

* No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
* No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
* Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
* Presenta dificultades de comportamiento.
* Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
* No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
* No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
* Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
* Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
* No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
* Presenta una valoración incoherente en su proceso de autoevaluación.

# ARTICULO 12. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

# ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

* Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, estándares, contenidos y esquemas de evaluación.
* Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
* Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
* Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
* Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
* Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
* Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

**ARTICULO 13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.** A partir de la concepción y características de la Evaluación, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones mensuales de Consejo Académico y/o Comisiones de Evaluación y Promoción), para atender casos de deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores de grupo y por cada área, que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades. A estos monitores, dependiendo de su ayuda y participación se les asignará una calificación adicional, que equivalente a Desempeño Superior, en el área correspondiente, como estímulo a su labor.
4. Se realizarán ACTIVIDADES DE REFUERZO Y UN PLAN E APOYO para aquellos estudiantes con desempeño bajo, durante la última semana del período correspondiente, que serán notificadas tanto al estudiante como al padre o acudiente, para que sean ellos los responsables de esta obligación. Estudiante que no presente estos refuerzos, o que continué con su deficiencia, será evaluado con su desempeño Bajo y será remitido al Consejo Académico a través de la Comisión de Evaluación y Promoción
5. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación, AER, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno durante el período académico.
6. Con base en el informe valorativo final, las Actividades Especiales de Recuperación, AER, se realizarán en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente.

**ARTICULO 14. ESTRATEGIAS PARA PLAN DE APOYO DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES.** Las estrategias de apoyo son el conjunto de actividades, técnicas y medios que se planifican de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, los objetivos que se buscan y la naturaleza de los conocimientos, con la finalidad de hacer efectivo el proceso de aprendizaje.

Las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante como lo indica el artículo 3 del SIEPE Institucional, serán programadas durante todo el año escolar al finalizar y al iniciar cada uno de los periodos definidos por la Institución.

# Teniendo en cuenta el artículo 13 del SIEPE INSTITUCIONAL:ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS, el siguiente Plan describe la secuencia de pasos orientados a eliminar, en lo posible, las debilidades que han presentado los estudiantes en su proceso de aprendizaje:

**ARTICULO15.ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑÓ DE ESTUDIANTES CON DEBILIDADES EN SU PROCESO FORMATIVO.** Se Consideran:

1. Informar en la mitad de cada periodo académico, tanto a estudiantes como padres de familia sobre el desempeño del estudiante: PREINFORME.
2. Entregar plan de apoyo al estudiante en presencia del padre de familia, el mismo día de entrega de boletines académicos, el cual tenga en cuenta las debilidades académicas presentadas (ver anexo 1)
3. Acompañar y asesorar personalmente al estudiante( por parte del docente de la asignatura o área requerida)
4. Entregar cronograma con las fechas para presentar los talleres, realizar las sustentaciones y evaluaciones.
5. Evaluar a través de diferentes actividades: talleres, sustentaciones orales y escritas, y trabajos extra clase, etc., con las cuales el estudiante pueda demostrar que ha alcanzado el nivel de competencia establecido para el período o año lectivo.
6. Brindar espacios para aclarar dudas y dar explicaciones
7. Si al terminar el año los estudiantes persisten con debilidades, Se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 7.paragrafos 1 y 2 sobre **ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN**: del SIEPE Institucional.

**ARTICULO 16. EL DEBIDO PROCESO.** Según el Articulo 29 de la Constitución Colombiana de 1991, Consagra: Que el debido proceso es una garantía con rango constitucional que permite a todo individuo asegurar sus derechos en los procesos jurídicos, administrativos y disciplinarios que se adelante contra él, tiene carácter de principio universal, se entiende que surge en contraposición del absolutismo el autoritarismo y la arbitrariedad que el mundo sufre a través de la historia. Se caracteriza por los principios de:

* Legalidad
* De Inocencia
* Favorabilidad
* Derecho de Defensa

La competencia en la aplicación del debido proceso en los establecimientos escolares corresponde al Rector(a),esto se encuentra señalado en el articulo 25 del Decreto 1860 de 1994,asi mismo ejerce las funciones disciplinarias que le son atribuidas por la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia, dichas competencias implica la aplicación de sanciones proporcionales y pedagógicas con observancia y respeto por la Constitución Colombiana, las Leyes, decretos, y Manuales de Convivencia Escolar.

La aplicación del debido proceso toca lo académico es por ello que el SIEPE(según decreto 1290) establece las metodologías de Seguimiento, Evaluación y Promoción académicas, Plan de Recuperación, Refuerzo y Profundización (Plan de Mejoramiento) acompañado de unas Recomendaciones Generales para la comunidad.

**ARTICULO 17. PLAN DE MEJORAMIENTO .**Cada docente debe realizar un Plan de Mejoramiento teniendo en cuenta los siguientes aspectos:La Meta u Objetivo del Plan es orientar las acciones requeridas para eliminar las debilidades determinadas y sus causas, sin alterar las fortalezas conseguidas. Es decir, El Plan de Mejoramiento es un medio conceptual y una guía para actuar según lo que se requiere, con el fin de modificar el estado actual del sistema, por uno futuro de mejor calidad, conservando las fortalezas. Este define:

1. **OBJETIVO:** Representa el estado del sistema que se pretende alcanzar (o que se alcanzaría) al superar las debilidades actuales. Se recomienda redactar un objetivo, en infinitivo, de manera concreta y con una idea clara de lo que se pretende lograr.
2. **ACCIONES:** Son las *actividades* y *tareas* que permitirán reducir la brecha entre la situación actual y la deseada. Se recomienda que su descripción no se escriba con verbos en infinitivo, para evitar que se confundan con el objetivo y precisar su cantidad.
3. **INDICADORES:**Son muestras observables de que se avanza hacia el objetivo deseado, o que demuestran que el objetivo se ha alcanzado. Para cada indicador se debe especificar la fecha y el responsable, y la cantidad y calidades de lo que se va a alcanzar. Al verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento, el punto de referencia principal serán los indicadores. (No es oportuno anotar solo un indicador que se relacione con el resultado final, ya que este podría no alcanzarse en forma completa. Es necesario que los indicadores den cuenta del nivel de avance)

**FORMATO DEL PLAN DE MEJORAS**

Se recomienda utilizar una matriz horizontal donde sea posible observar la relación directa entre cada uno de los componentes. (VER ANEXO 2)

# ARTÍCULO 18. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 5°, Numeral 11 del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Aplicación del formato para la autoevaluación, en la última semana en que finaliza cada período escolar.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlo a las evaluaciones definitivas del periodo.

**PARÁGRAFO:** En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a un indicador de desempeño que conjuntamente con la coevaluación se tiene en cuenta para la obtención de la nota definitiva del período.

# ARTICULO 19. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 14° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se designa al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECIFICAS**:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con necesidades educativas especiales.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
7. Dar el reglamento a las Comisiones de Evaluación y Promoción.
8. Otras que determine la institución a través del PEI.
9. Darse su propio reglamento.

**PARÁGRAFO. SEGUNDO EVALUADOR.** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, acciones subjetivas u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

**ARTICULO 20. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEPE.**

# ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Correctivas, Preventivas, de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

# ACCIONES DE LA COORDINACIÓN.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

# ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar a través de Resolución Rectoral el SIEPE como componente del PEI.

# ARTICULO 21. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la Institución Educativa Rafael García Herreros el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, donde dos (2) (o según orientaciones de la Secretaría de educación) semanas después de finalizar cada período se emitirá y entregará a los padres de familia y/o acudientes un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño y el acumulado de cada uno de los períodos.

Con el cuarto informe se dará un juicio final del Área en términos de los Desempeños según la Escala Nacional, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

Además, a mitad de cada uno de los períodos se hará un preinforme verbal a los padres de familia sobre el desempeño formativo de los estudiantes.

**ARTICULO 22. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.**

*Los boletines o informes bimestrales se expedirán y contendrán la valoración del desempeño en cada asignatura y área, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre el estado del desarrollo de las competencias, los estándares, logros y demás criterios de evaluación y promoción contenidos en el artículo 4º de este Acuerdo Directivo, y presentados en forma de indicadores de logros que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.*

*El informe final, se expedirá en los certificados definitivos y contendrá la valoración en en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.*

*El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 4° del presente Acuerdo, y atendiendo siempre a la característica de no acumulación en el proceso de evaluación.*

*Además al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar se entregara a los padres de familia un informe académico escrito y descriptivo del estudiante, el cual deberá contener información detallada de:*

* *Nombre de la institución educativa*
* *Grupo, puesto, periodo y año*
* *Nombre del estudiante, faltas de asistencia por asignatura, desempeño final del área para el periodo, con escala cualitativa equivalente con la escala nacional.*
* *Identificación de los indicadores de desempeño por asignatura y área.*
* *Recomendaciones y estrategias.*
* *Observaciones y firma del director de grupo.*

*Para ello el Concejo Académico aprobó un diseño de informe académico, que contiene los ítems anteriores. Las recomendaciones harán énfasis al conocimiento o saber especifico como tal y serán elaborados por los docentes integrantes de cada área, esta estrategia consiste en sugerir algo puntual y particularizante con el fin de lograr en el estudiante que la dificultad en el presentada desaparezca.*

*Por Resolución de Calendario Académico de la Secretaria de Educación de Medellín, la entrega de los informes se hará mas tardar ocho (8) días hábiles después de haber terminado el periodo.*

*Los informes académicos darán cuenta de los resultados de las asignaturas.*

***PARÁGRAFO****: Para el caso de las asignaturas que conforman un área: HUMANIDADES (integrada por Lengua Castellana y Lengua Extranjera-Ingles) yCIENCIAS NATURALES (integrada por las asignaturas de Física, Química y Medio Ambiente), se hará una valoración que de cuenta del desempeño de cada periodo por asignatura, y una valoración definitiva por área; este resultado se incluirá en el formato de entrega de notas.*

***PARÁGRAFO:*** *El informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.*

# ARTICULO 23.INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

1. **INSTANCIAS:** Las reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:
2. Docente del Area/Asignatura (1ª instancia)
3. Coordinación (2ª instancia)
4. Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado (Revisión o 3ª instancia).
5. Rectoría (4ª instancia)
6. **PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES:** Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:
7. Solicitud escrita ante la 1ª instancia., lo que se equipara a un recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, en los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del resultado de la calificación o valoración objeto de reclamación.
8. Presentar el recurso de apelación ante la Coordinación dentro de los cinco (5) días hábiles después de haberse notificado de la decisión del recurso de reposición, si hecha la reposición, la respuesta no satisface las expectativas del (los) interesados y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
9. Presentar recurso de revisión ante la Comisión de Evaluación y Promoción del correspondiente grado dentro de los cinco (3) días hábiles después de haberse notificado de la decisión del recurso de apelación, cuando al revisarse en 2ª instancia persista la insatisfacción del recurrente. Esta decisión no tendrá recurso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo para responder máximo 5 días hábiles. El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

**ARTICULO 24. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.**Es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, la Comisión de Evaluación y promoción ,por las siguientes razones:

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
2. Articulación del SIEPE con el PEI.
3. Validación y aprobación del SIEPE.
4. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
5. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
6. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
7. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
8. **AL CONSEJO ACADÉMICO**: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
9. Realizar el estudio del SIEPE.
10. Definir estrategias para solución de problemas.
11. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
12. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
13. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
14. **AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:
15. Participar en la construcción del SIEPE.
16. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
17. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.
18. **AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:
19. Participar en la construcción del SIEPE.
20. Nombrar sus representantes.
21. Estudio y socialización del SIEPE.
22. **AL PERSONERO** le corresponde:
23. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
24. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
25. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.
26. **A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Las Comisiones de Evaluación y Promoción sesionarán a los tres días hábiles, siguientes a la fecha de finalización de cada período lectivo y tendrá como funciones:

1. Analizar los casos de educandos con Desempeño Bajo.
2. Establecer las actividades de Refuerzo y Superación para educandos con dificultades.
3. Apoyar el sistema de promoción en la Institución Educativa.,
4. Mantener relaciones de coordinación con el Consejo Académico y los Docentes.
5. Acordar los compromisos de refuerzo y superación por parte de los involucrados.
6. Definir la promoción y/o reprobación de los educandos al finalizar el año lectivo escolar.
7. Consignar en actas las decisiones de cada una de las sesiones realizadas.

**ARTICULO 25 LIBROS REGLAMENTARIOS DE NATURALEZA ACADÉMICA.** Se elevan a la categoría de libros reglamentarios para el registro académico los siguientes:

1. Registro diario de evaluaciones
2. Planilla borrador de notas finales de periodo.
3. Planilla electrónica de calificaciones de periodo.
4. Actas de resultado de planes de refuerzo y superación por período.
5. Acta de los resultados de recuperaciones
6. Actas de las reuniones de las Comisiones de Evaluación y promoción.
7. Actas de las reuniones de informes académicos padres.
8. Actas de entrega de planes de refuerzo y superación.

**ARTÍCULO 26. DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.**

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once (11º). En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller (Académico), se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos y hayan cumplido todos los requisitos previos: 50 horas de estudios constitucionales que le exigen la ley 107 de 1994, 90 horas del servicio social obligatorio de conformidad con la Resolución 4210 de 1996.Además, estar a paz y salvo por todo concepto, ya sea por hurto, daños o pérdida de objetos o bienes de la Institución Educativa.

Además, para obtener el título de Bachiller, el estudiante deberá aprobar todas las áreas correspondientes a su plan de estudios.

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga durante el transcurso del año siguiente, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

En los grados 5° y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas/Asignaturas del Plan de Estudios.

**ARTICULO 27. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2010 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Medellín a los días del mes de 201

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Institución EducativaRafael García HerrerosCreada por Resoluciones 16371 (NOV. 27/2002) Y 9932 (NOV. 16/2006)NIT: 811.039.001-9 DANE:1050010200-52“Abriendo caminos hacia la superación” |  |
| **PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO** |  |

ANEXO 1

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Área y/o asignatura |  | Grado |  | Fecha |  |
|  |
| Profesor |  | Período |  | Grupo |  |

**Actividades de Apoyo Actividades de Nivelación Actividades de Motivación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD EVALUATIVA**(Evaluaciones escritas, orales, exposiciones, prácticas, laboratorios, entre otros) | **FECHA DE REALIZACIÓN** | **OBSERVACIONES**(Valoración, requisitos) |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**ANEXO 2**

|  |  |
| --- | --- |
|  | Institución EducativaRafael García HerrerosCreada por Resoluciones 16371 (NOV. 27/2002) Y 9932 (NOV. 16/2006)NIT: 811.039.001-9 DANE:1050010200-52“Abriendo caminos hacia la superación” |
| PLAN DE MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES ESPECIALES DE REFUERZO |

|  |
| --- |
| PLAN DE MEJORAMIENTO PERIODO No. \_\_\_\_\_\_FECHA DE EJECUCIÓN: ABRIL A JUNIOÁREA: OBJETIVO:DOCENTES: LOGROS MÍNIMOS PROPUESTOS: |
| METAS  | INDICADORES |  ACCIONES- TAREAS | RESPONSABLES |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  | - |  |
| TEMAS:  |